



Pablo Montes

Periodista



El Supremo vuelve a evidenciar que RTVE cubre necesidades estructurales con contratos de interinos

El Tribunal Supremo ha estimado parcialmente el recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por una periodista de Televisión Española, que **llevaba desde el 2016 como interina sustituyendo a una persona desplazada temporalmente** a RTVE otro centro de trabajo, con derecho de reserva del puesto de trabajo. La ha declarado indefinida no fija.

La demandante entró en RTVE con un contrato como informadora en prácticas en 2015. Trece días después de que se extinguiese, en 2016, fue contratada como interina para sustituir a una **trabajadora con derecho de reserva del puesto**. Esta otra periodista había sido adscrita temporalmente al RTVE en las islas Canarias. En 2018, interpone una demanda en la que reclamaba que se la considerase fija porque la contratación, a su juicio, había sido fraudulenta y **se había superado el tiempo razonable para una situación coyuntural**. Tanto el Juzgado de lo Social número 32 de Madrid como el Tribunal Superior de Justicia de esa comunidad, tras el correspondiente recurso de suplicación, desestimaron las pretensiones de la demandante, que interpuso recurso de casación para la unificación de doctrina.

El Supremo, en una sentencia en la que desestima varios de los motivos esgrimidos al no apreciar la contradicción entre las sentencias de referencia y las recurridas, aclara que el contrato de interinidad **puede ser utilizado par ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |